



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGIÓN DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

**AP. CONTRATO ASIST. HONORARIOS
 PROGRAMA VINCULOS**

DECRETO ALCALDICIO Nº 398.-
 QUILLÓN, Agosto 01 de 2012.-

VISTOS;

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio Nº 397 de fecha Agosto 01 de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos 2012 suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Municipalidad de Quillón.
2. Decreto Alcaldicio Nº 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2012.
3. Memorándum Nº 115 de fecha 02 de Agosto de 2012, solicita contratación Srta. Daysi Padilla Betanzo, Monitora Programa Vínculos.
4. El Contrato de Asistencia a Honorarios de fecha 01 de Agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la Srta. Daysi Padilla Betanzo.
5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO ASISTENCIA A HONORARIOS**, celebrado entre la Municipalidad de Quillón y los siguientes profesionales:

NOMBRE	RUT	PERIODO	REMUNERACION BRUTA
PADILLA BETANZO DAYSI RUBY	16.992.098-2	01/08/2012 al 31/12/2012	\$331.000

BONO INCENTIVO	TOTAL BRUTO
MES DE SEPTIEMBRE 2012	\$331.000

2. Los Honorarios se cancelará previa presentación de Boleta de Servicios y Certificación emitido por el Director Desarrollo Comunitario o quien subrogue.
3. Los montos a cancelar para el cumplimiento del presente Decreto serán enterados íntegramente por MIDEPLAN a través de la Secretaría Regional de Desarrollo Social de la Región del Bío Bio, en la cuenta 1140547 "Aplicación de Fondos en Administración – Programa Integral de Apoyo Psicosocial -Vínculos" del Presupuesto municipal vigente para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/LTV/gcv.



JAIME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- CONTROL INTERNO
- C/C INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECMU
- OF. PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En Quillón a un días del mes de Agosto del año dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **JAIME CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, en adelante "**El Empleador**" y la Srta. **DAYSI RUBY PADILLA BETANZO**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 16.992.098-2, con domicilio en Población Eduardo Frei Pasaje 13 N° 926 de la comuna de Quillón, en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : El Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, que tiene por objeto contribuir a la generación de condiciones que permitan que las personas mayores de 65 años de edad que viven en condiciones de vulnerabilidad cuenten con los subsidios que les corresponden en conformidad a la Ley, accedan en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a la red comunitaria de protección social.

La SEREMI encomienda a Municipalidad de Quillón, quien acepta, la ejecución a nivel comunal del PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR SOLIDARIO – VINCULOS, en adelante también e indistintamente el Programa en la comuna de Quillón, de conformidad a lo establecido en la modalidad aprobada por Resolución Exenta N° 074 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento y a lo convenido en el presente convenio.

El plazo para la ejecución del Programa comenzará desde la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia y su duración se extenderá hasta el 30 de Abril del Año 2013.

De acuerdo al Convenio Transferencia de Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario "Vínculos 2012" entre la Seremi de Desarrollo Social Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón contrata a "**LA PROFESIONAL**" como monitora del programa, teniendo que cumplir las siguientes funciones:

- Contactar y acompañar a los adultos que participan del programa
- Mantener actualizados los registros y plataforma virtual del programa.
- Cumplir los mínimos establecidos por el programa
- Asistir a jornadas de inducción y capacitación propias del área
- Apoyar en la constitución y mantención del equipo comunal del programa
- Coordinar red de protección social
- Mantener registro físico y cuadernillos individualizados de cada participante respectivo.
- Desarrollar unidades educativas y encuentros grupales establecidos por el programa.
- Implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores.

SEGUNDO : La Municipalidad pagará a "**La Profesional**" la cantidad de **\$331.000** (Trescientos treinta y un mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual al **Director Desarrollo Comunitario o quien subrogue**, realizados por "**La Prestadora de Servicios**" para posteriormente emitir la certificación de Cumplimiento por parte del **Director Desarrollo Comunitario o quien subrogue** y boleta de honorarios.

TERCERO : "La Profesional" percibirá un **Bono de Incentivo** por cumplimiento de metas específicas como es la toma de cobertura total del programa 36 Adultos Mayores y la finalización de ejecución del programa que corresponderá a **\$331.000** (Trescientos treinta y un mil pesos) Bruto en el **Mes de Septiembre 2012** y el otro en el **Mes de Abril 2013**.

CUARTO : "La Profesional", cuenta con Seguro en caso de accidentes u otros análogos derivados del presente contrato, cabe señalar que existe establecido, según convenio, la contratación de seguro por un valor de \$40.000.

QUINTO : "La Profesional", tendrá derecho a devolución de gastos de movilización, previa presentación de pasajes, boletas y Planilla de gastos.

SEXTO : El presente Contrato regirá a partir del 01 de Agosto de 2012 y se pondrá término el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo ser renovado según la disposición presupuestaria del Programa.

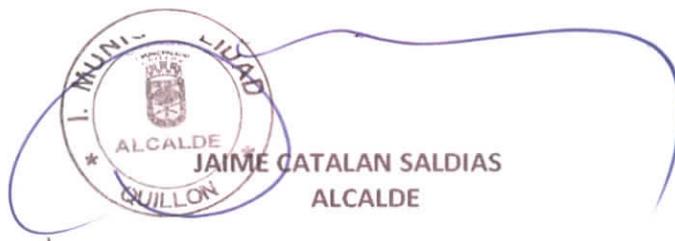
SEPTIMO : El empleador se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, sin ulterior recurso para el Trabajador. Del mismo modo el Trabajador podrá poner término anticipado al contrato y para cuyo efecto, deberá comunicarlo al Municipio por escrito, con una antelación mínima de 30 días.-

OCTAVO : "La Profesional", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

NOVENO : El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del contratado y los cuatro restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.


DAYSI PADILLA BETANZO
C.I. N° 16.992.098-2


JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL